



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD Y
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN PROGRAMA "ATENCIÓN
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN,
DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR.**

07 MAYO 2019

DECRETO EXENTO Nº 003464

VISTOS:

- 1.- Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 2.- ORD. Nº 343 de fecha 24 de abril de 2019, de don Carlos Hernández Ortega, Director (S) Regional Atacama Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género a Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 3.- ORD. Nº 688, de fecha 06 de abril de 2019 solicita modificación presupuestaria del programa Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres", dispositivo Casa de Acogida., ejecutado en la comuna con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos
- 4.- Modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar tiene por misión satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.
- 2.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, referido al "Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres", dispositivo Casa de Acogida.
- 2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante ORD.Nº 688, de fecha 06 de abril de 2019 solicita modificación presupuestaria del programa Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres", dispositivo Casa de Acogida., ejecutado en la comuna con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.
- 4.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado anteriormente, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo en decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1-. Apruébese la Modificación de Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- SERNAMEG.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- DIDECO.
- DAF.
- Transparencia Municipal.
- Ofic. de Partes.

KZR/NFR/AMC/gyr

RECEBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA